

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO	FECHA DE ELABORACIÓN: 30.01.2024
EJERCICIO ECONÓMICO: 2024	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 1000000201

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		33.726,05-
ZA011000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570215	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	33.726,05	
TOTAL					33.726,05	33.726,05-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO			
DESCRIPCIÓN: SERD CAF Traspaso de Crédito G. A. MSc. Dora Vela			
EXPEDIENTE No 0400000026			
<p>“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”</p>			
	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> MARIA CECILIA ARTEAGA FLOR	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> OSCAR EFREN REYES GARCIA	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	MARIA ARTEAGA	OSCAR REYES	SONIA ORTIZ
FECHA:	30.01.2024	30.01.2024	30.01.2024



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-30 13:03:55 (GMT-5)

Generado por: Oscar Efren Reyes Garcia

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2024-0349-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SERD-2024-00069-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de Traspaso de Crédito de Gasto Corriente Solicitado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte - (Pago reparación económica a favor de Dora Elizabeth Vela Larco)	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-01-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-01-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2024-01-30 12:57:48 (GMT-5)	Reasignar	Oscar Efren Reyes Garcia (GADDMQ)	0	Estimado Oscar su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	2024-01-30 12:53:58 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Presupuesto, sobre la base de lo señalado y las instancias cumplidas se autoriza lo solicitado, favor continuar con el trámite correspondiente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2024-01-30 12:24:52 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2024-01-30 12:24:52 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2024-01-30 12:24:22 (GMT-5)	Registro	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0349-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

PARA: Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Traspaso de Crédito de Gasto Corriente Solicitado por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte - (Pago reparación económica a favor de Dora Elizabeth Vela Larco)

Estimada Directora:

En atención al memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00069-M de 26 de enero de 2024, mediante el cual la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte solicita a la Dirección Metropolitana Financiera, en su parte pertinente lo siguiente:

“ [...] Por lo expuesto y con el propósito de atender lo requerido por la Coordinación Legal, solicito aprobar el Traspaso de Crédito que permitirá financiar el mencionado pago por el valor de USD 33.726,05, (Treinta y tres mil setecientos veinte y seis dólares con 05/100) a favor de la Msc. Dora Elizabeth Vela Larco, para lo cual se adjunta el respectivo Informe de Sustento para Traspaso de Crédito SERD-CAF-2024 Nro.001.”

En el referido oficio se adjuntan los documentos de sustento que se detalla a continuación:

1. Correo electrónico de 10 de enero de 2024, la Secretaría del Tribunal Distrital de los Contencioso Administrativo No. 1, Notifica el Auto Interlocutorio dentro del juicio Nro. 17811202301517, señala lo siguiente en la parte pertinente:

“DECISIÓN: En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal paguen a favor de la beneficiaria: VELA LARCO DORA ELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05.- (...)”

2. Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M de 16 de enero de 2024, la Coordinación Legal, solicita a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, el pedido de financiamiento para solicitar el pago a favor de DORA ELIZABETH VELA LARCO, señalando lo siguiente en la parte pertinente:

“(...) Con relación a ese caso, hago referencia al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0152-O de 11 de enero de 2024, que se adjunta, suscrito por la abogada María Isabel Cepeda Zambrano, en su calidad de Subprocuradora de Patrocinio del GADDMQ Subrogante, dirigido a esta Secretaría, que en lo pertinente indicó: “El miércoles 10 de enero de 2024, los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mediante auto interlocutorio, dispusieron en su parte pertinente que: “(...) DECISIÓN: En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal paguen a favor de la beneficiaria: VELA LARCO DORA ELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05.- SÉPTIMO: Se le recuerda a la



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0349-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

entidad accionada que en el término de DIEZ DIAS deberá cancelar el pago de los honorarios al perito por su labor realizada, en caso de no cumplir con esta disposición el mencionado perito deberá solicitar el pago de sus respectivos honorarios en la Unidad Judicial de Origen.- Con lo expuesto, solicito muy comedidamente se de cumplimiento a la disposición transcrita, dentro del término concedido, para lo cual, la respuesta se remitirá oportunamente a este Despacho para la respectiva revisión y/o suscripción.” (énfasis añadido)

Vale la pena reiterar que, en el ejercicio fiscal 2023, ya se realizó un trámite con relación al mismo caso; sin embargo, al no contar aún a esa fecha con el auto interlocutorio de los jueces del referido Tribunal, no se pudo contar con la cantidad solicitada. En todo caso, se adjunta como referencia el Memorando Nro. GADDMQ-SERD-CAF-2023-00713-M de 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Rosa Elena Montoya Yépez, ex Coordinadora Administrativa Financiera de la SERD, en el cual se podrá evidenciar el trámite realizado.

*Conforme lo anotado, solicito se sirva autorizar y disponer a quien corresponda se efectúe la gestión pertinente para el financiamiento de **USD 34.726,05 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES CON 05/100)** dólares de los Estados Unidos de América, para realizar los pagos a favor de la MSc. **DORA ELIZABETH VELA LARCO**, actual docente de la Unidad Educativa Municipal “Eugenio Espejo” y, del perito correspondiente (valor que correspondería al 30% de un SBU según la Resolución Nro. 147-2022 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura; sin perjuicio de que aún no se cuenta con la fijación del honorario por parte de los jueces).*

Encarezco que por tratarse del cumplimiento de una sentencia judicial, se brinde atención prioritaria a este trámite.”

3. Hoja de Ruta del Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M, el 16 de enero de 2024, mediante comentario la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, dispone lo siguiente:

“Autorizado; sin embargo, previo a su ejecución favor para análisis correspondiente en estricto cumplimiento normativo, atención de forma INMEDIATA, gestionar para asignar los recursos e instrumentar los traspasos de crédito, toda vez que cuente con la CP, proceder con el pago inmediatamente por ser una orden judicial proceder de acuerdo a normativa vigente.”

4. Memorando Nro. GADDMQ-SERD-CAF-2024-00031-M de 18 de enero de 2024, la Coordinación Administrativa Financiera solicita a la Coordinación Legal, una consulta sobre los valores adicionales, señalando lo siguiente en la parte pertinente:

“Una vez recibida la documentación del juicio No. 17811202301517 mediante auto resolutorio 001 a favor de la magíster VELA LARCO DORA ELIZABETH, actual docente de la Unidad Educativa Municipal “Eugenio Espejo”, mediante el cual textualmente en el numeral SEPTIMO expresa: “Se le recuerda a la entidad accionaria que en el término de DIEZ DIAS deberá cancelar el pago de los honorarios al perito por su labor realizada, en caso de no cumplir con esta disposición el mencionado perito deberá solicitar el pago de sus respectivos honorarios en la Unidad Judicial de Origen.-”



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0349-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

Y luego de constatar el autorizado de la máxima autoridad de esta Secretaria, que textualmente dice: "Autorizado; sin embargo, previo a su ejecución favor para análisis correspondiente en estricto cumplimiento normativo, atención de forma INMEDIATA, gestionar para asignar los recursos e instrumentar los traspasos de crédito, toda vez que cuente con la CP, proceder con el pago inmediatamente por ser una orden judicial. Fecha máxima de trámite: 2024-01-16"

Al respecto, y con el fin de atender de manera inmediata esta resolución, me permito informar que a través de correo electrónico para la jefa de presupuesto del MDMQ Sonia Ortiz, solicité la creación de la partida presupuestaria.

Con estos antecedentes, esta Coordinación solicita se le informe de manera oficial, si existen valores adicionales pendientes, generados en el proceso ejecutado, y además indicar el valor que se deberá cancelar por honorarios al perito. (...)"

5. Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0048-M de 19 de enero de 2023, la Coordinación Legal, responde a la Coordinación Administrativa Financiera, señalando lo siguiente en la parte pertinente:

"(...) En la parte resolutive del auto de 10 de enero de 2024, los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dispusieron textualmente lo siguiente: "(...) DECISIÓN: En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal paguen a favor de la beneficiaria: VELA LARCO DORA ELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05.- SÉPTIMO: Se le recuerda a la entidad accionada que en el término de DIEZ DIAS deberá cancelar el pago de los honorarios al perito por su labor realizada, en caso de no cumplir con esta disposición el mencionado perito deberá solicitar el pago de sus respectivos honorarios en la Unidad Judicial de Origen (1/4)". En este sentido, se ordena puntual y claramente que se pague la cifra señalada, así como los honorarios al perito; sin que se establezcan valores adicionales. Para el caso de los honorarios periciales, se ha revisado en el Sistema Expel del Consejo Nacional de la Judicatura, evidenciándose que, en el nombramiento del perito realizado mediante diligencia de 26 de julio de 2023, el Tribunal ha determinado lo siguiente: "(1/4) CUARTO: Se designa en calidad de perito a la señora NAVARRETE ALVARADO DIANA CAROLINA, número celular: 023565047 / 0999809042, correo electrónico: peritojudicialdiana@gmail.com, debiendo comparecer a esta Judicatura el día LUNES 31 DE JULIO DEL 2023, A LAS 09H00 con el objeto de que se posesione de su cargo, el perito deberá presentar su informe en el término de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente día de su posesión, su honorario se fija en USD 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de conformidad al Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, valor que deberá ser sufragado por el legitimado pasivo del presente proceso (1/4)". Por lo tanto, a la cifra de USD 33.726,05 se deberá agregar un valor de USD 450,00 más IVA, debiendo procederse con un financiamiento total de USD \$ 34.230,05 (Treinta y cuatro mil doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 05/100).

Se comunica este particular con la finalidad de que se continúe con el procedimiento respectivo



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0349-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

para la realización del pago ordenado en sentencia."

6. Informe de Sustento para Traspaso de Crédito Nro. SERD-CAF-2024 Nro. 001 de 25 de enero de 2024, en el análisis, conclusiones y recomendación señala lo siguiente en la parte pertinente:

"ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, donde no se cuenta con los recursos solicitados por lo cual se requiere realizar un traspaso de crédito, de acuerdo al siguiente cuadro:

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO /REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO	DES. PROYECTO
ZA011000	002	G/530402/11A101	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	137,700.00	136,580.00	-33,726.05	103,973.95	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA011000	002	G/570215/11A101	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	0.00	0.00	33,726.05	33,726.05	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS

Fuente de información: SAP-SIPARI- 25.01.2024

CONCLUSIONES:

Dado que se cuenta con saldo disponible en el presente ejercicio fiscal en el proyecto "GASTOS ADMINISTRATIVOS" de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se plantea el traspaso de los recursos asignados, para el fin descrito y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2024, y no modifica el techo presupuestario de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

RECOMENDACIÓN:

Por lo indicado, es procedente efectuar las modificaciones propuestas conforme lo faculta la base legal expuesta.

De la ejecución del presente informe encárguese a las instancias correspondientes."

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0010-M de 29 de enero de 2024, mediante el cual recomienda lo siguiente: *"Por lo expuesto en los antecedentes, análisis y justificación, me permito recomendar que se solicite a la Dirección Metropolitana Financiera la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente por un monto de USD 33.726,05 con cargo al presupuesto del año 2024 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de que efectuar el proceso de pago por reparación económica a favor de VELA LARCO DORA ELIZABETH del juicio Nro. 17811202301517, dentro del Proyecto "Gastos Administrativos"."*



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2024-0349-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2024

En este contexto, solicito a usted señora Directora Metropolitana Financiera, se sirva autorizar el traspaso de crédito requerido por la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de que se pueda proceder con el pago por reparación económica a favor de Vela Larco Dora Elizabeth del juicio Nro. 17811202301517, en el Proyecto "Gastos Administrativos" en la partida "570215 Indemnizaciones por Sentencias Judiciales", por el valor de USD 33.726,05.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-SERD-2024-00069-M

Anexos:

- 1. Auto Interlocutorio.pdf
- 2. gaddmq-serd-gl-2024-0036-m.pdf
- 3. hoja_de_ruta_gaddmq-serd-gl-2024-0036-m.pdf
- 4. GADDMQ-SERD-CAF-2024-00031-M.pdf
- 5. gaddmq-serd-gl-2024-0048-m.pdf
- 6. informe_de_sustento_traspaso_de_crédito-signed.pdf
- 7. GADDMQ-SERD-2024-00069-M.pdf
- 8. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2024-00069-M.pdf
- 9. GADDMQ-DMF-UP-2024-0010-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Oscar Efrén Reyes García	oerg	DMF-UP	2024-01-29	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2024-01-30	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2024-01-30	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0010-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2024

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: INFORME DE SUSTENTO DE TRASPASO DE CRÉDITO DE GASTO CORRIENTE SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE (PAGO REPARACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE DORA ELIZABETH VELA LARCO) - INFORME Nro. SERD-CAF-2024 Nro. 001

Dentro del ámbito de mis competencias y atendido lo solicitado en el memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00069-M de 26 de enero de 2024, me permito remitir el siguiente Informe de Sustento de Traspaso de Créditos de Gastos Corriente, en los siguientes términos:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión emitidas por la Secretaría General de Planificación mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0771-O de 28 de agosto de 2023.
- Presupuesto 2024 aprobado, mediante Ordenanza PMU No.009-2023 de 5 de diciembre de 2023.

ANTECEDENTES:

1. Correo electrónico de 10 de enero de 2024, la Secretaría del Tribunal Distrital de los Contencioso Administrativo No. 1, Notifica el Auto Interlocutorio dentro del juicio Nro. 17811202301517, señala lo siguiente en la parte pertinente:

“DECISIÓN: En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal paguen a favor de la beneficiaria: VELA LARCO DORAELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05.- (...)”

2. Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M de 16 de enero de 2024, la Coordinación Legal, solicita a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, el pedido de financiamiento para solicitar el pago a favor de DORA ELIZABETH VELA LARCO, señalando lo siguiente en la parte pertinente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0010-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2024

"(...)

Con relación a ese caso, hago referencia al **Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0152-O de 11 de enero de 2024**, que se adjunta, suscrito por la abogada María Isabel Cepeda Zambrano, en su calidad de Subprocuradora de Patrocinio del GADDMQ Subrogante, dirigido a esta Secretaría, que en lo pertinente indicó: "El miércoles 10 de enero de 2024, los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mediante auto interlocutorio, dispusieron en su parte pertinente que: "(...) **DECISIÓN:** En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal **paguen a favor de la beneficiaria: VELA LARCO DORA ELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05.- SÉPTIMO:** Se le recuerda a la entidad accionada que en el término de DIEZ DIAS **deberá cancelar el pago de los honorarios al perito** por su labor realizada, en caso de no cumplir con esta disposición el mencionado perito deberá solicitar el pago de sus respectivos honorarios en la Unidad Judicial de Origen.- Con lo expuesto, solicito muy comedidamente se de cumplimiento a la disposición transcrita, dentro del término concedido, para lo cual, la respuesta se remitirá oportunamente a este Despacho para la respectiva revisión y/o suscripción." (énfasis añadido)

Vale la pena reiterar que, en el ejercicio fiscal 2023, ya se realizó un trámite con relación al mismo caso; sin embargo, al no contar aún a esa fecha con el auto interlocutorio de los jueces del referido Tribunal, no se pudo contar con la cantidad solicitada. En todo caso, se adjunta como referencia el Memorando Nro. GADDMQ-SERD-CAF-2023-00713-M de 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Rosa Elena Montoya Yépez, ex Coordinadora Administrativa Financiera de la SERD, en el cual se podrá evidenciar el trámite realizado.

Conforme lo anotado, solicito se sirva autorizar y disponer a quien corresponda se efectúe la gestión pertinente para el financiamiento de **USD 34.726,05 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES CON 05/100)** dólares de los Estados Unidos de América, para realizar los pagos a favor de la MSc. **DORA ELIZABETH VELA LARCO**, actual docente de la Unidad Educativa Municipal "Eugenio Espejo" y, del perito correspondiente (valor que correspondería al 30% de un SBU según la Resolución Nro. 147-2022 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura; sin perjuicio de que aún no se cuenta con la fijación del honorario por parte de los jueces).

Encarezco que por tratarse del cumplimiento de una sentencia judicial, se brinde atención prioritaria a este trámite."

3. Hoja de Ruta del Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M, el 16 de enero de 2024, mediante comentario la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, dispone lo siguiente:

"Autorizado; sin embargo, previo a su ejecución favor para análisis correspondiente en estricto cumplimiento normativo, atención de forma **INMEDIATA**, gestionar para asignar los recursos e instrumentar los traspasos de crédito, toda vez que cuente con la CP, proceder con el pago inmediatamente por ser una orden judicial proceder de acuerdo a normativa vigente."

4. Memorando Nro. GADDMQ-SERD-CAF-2024-00031-M de 18 de enero de 2024, la



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0010-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2024

Coordinación Administrativa Financiera solicita a la Coordinación Legal, una consulta sobre los valores adicionales, señalando lo siguiente en la parte pertinente:

"Una vez recibida la documentación del juicio No. 17811202301517 mediante auto resolutorio 001 a favor de la magíster VELA LARCO DORA ELIZABETH, actual docente de la Unidad Educativa Municipal "Eugenio Espejo", mediante el cual textualmente en el numeral SEPTIMO expresa: "Se le recuerda a la entidad accionaria que en el término de DIEZ DIAS deberá cancelar el pago de los honorarios al perito por su labor realizada, en caso no cumplir con esta disposición el mencionado perito deberá solicitar el pago de sus respectivos honorarios en la Unidad Judicial de Origen.-"

Y luego de constatar el autorizado de la máxima autoridad de esta Secretaria, que textualmente dice: "Autorizado; sin embargo, previo a su ejecución favor para análisis correspondiente en estricto cumplimiento normativo, atención de forma INMEDIATA, gestionar para asignar los recursos e instrumentar los trasposos de crédito, toda vez que cuente con la CP, proceder con el pago inmediatamente por ser una orden judicial. Fecha máxima de trámite: 2024-01-16"

Al respecto, y con el fin de atender de manera inmediata esta resolución, me permito informar que a través de correo electrónico para la jefa de presupuesto del MDMQ Sonia Ortiz, solicité la creación de la partida presupuestaria.

Con estos antecedentes, esta Coordinación solicita se le informe de manera oficial, si existen valores adicionales pendientes, generados en el proceso ejecutado, y además indicar el valor que se deberá cancelar por honorarios al perito. (...)"

5. Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0048-M de 19 de enero de 2023, la Coordinación Legal, responde a la Coordinación Administrativa Financiera, señalando lo siguiente en la parte pertinente:

"(...)

En la parte resolutoria del auto de 10 de enero de 2024, los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dispusieron textualmente lo siguiente: "(...) DECISIÓN: En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal paguen a favor de la beneficiaria: VELA LARCO DORA ELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05.- SÉPTIMO: Se le recuerda a la entidad accionada que en el término de DIEZ DIAS deberá cancelar el pago de los honorarios al perito por su labor realizada, en caso de no cumplir con esta disposición el mencionado perito deberá solicitar el pago de sus respectivos honorarios en la Unidad Judicial de Origen (1/4)". En este sentido, se ordena puntual y claramente que se pague la cifra señalada, así como los honorarios al perito; sin que se establezcan valores adicionales. Para el caso de los honorarios periciales, se ha revisado en el Sistema Expel del Consejo Nacional de la Judicatura, evidenciándose que, en el nombramiento del perito realizado mediante diligencia de 26 de julio de 2023, el Tribunal ha determinado lo siguiente: "(1/4) CUARTO: Se designa en calidad de perito a la señora NAVARRETE ALVARADO DIANA CAROLINA, número celular: 023565047 / 0999809042, correo electrónico: peritojudicialdiana@gmail.com, debiendo comparecer a esta Judicatura el día



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0010-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2024

LUNES 31 DE JULIO DEL 2023, A LAS 09H00 con el objeto de que se poseione de su cargo, el perito deberá presentar su informe en el término de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente día de su posesión, su honorario se fija en USD 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de conformidad al Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, valor que deberá ser sufragado por el legitimado pasivo del presente proceso (1/4)". Por lo tanto, a la cifra de USD 33.726,05 se deberá agregar un valor de USD 450,00 más IVA, debiendo procederse con un financiamiento total de USD \$ 34.230,05 (Treinta y cuatro mil doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 05/100).

Se comunica este particular con la finalidad de que se continúe con el procedimiento respectivo para la realización del pago ordenado en sentencia."

6. Informe de Sustento para Traspaso de Crédito Nro. SERD-CAF-2024 Nro. 001 de 25 de enero de 2024, en el análisis, conclusiones y recomendación señala lo siguiente en la parte pertinente:

"ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, donde no se cuenta con los recursos solicitados por lo cual se requiere realizar un traspaso de crédito, de acuerdo al siguiente cuadro:

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO /REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO	DES. PROYECTO
ZA011000	002	G/530402/11A101	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		137,700.00	136,580.00	-33,726.05	103,973.95	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA011000	002	G/570215/11A101	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales		0.00	0.00	33,726.05	33,726.05	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS

Fuente de información: SAP-SIPARI- 25.01.2024

(...)

CONCLUSIONES:

Dado que se cuenta con saldo disponible en el presente ejercicio fiscal en el proyecto "GASTOS ADMINISTRATIVOS" de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se plantea el traspaso de los recursos asignados, para el fin descrito y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2024, y no modifica el techo presupuestario de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

RECOMENDACIÓN:

Por lo indicado, es procedente efectuar las modificaciones propuestas conforme lo faculta la base legal expuesta.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0010-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2024

De la ejecución del presente informe encárguese a las instancias correspondientes.”

7. Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00069-M de 26 de enero de 2024, la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, solicita a la Dirección Metropolitana Financiera, la aprobación de traspaso de crédito de gasto corriente, señalando lo siguiente en la parte pertinente:

"(...)

Con Memorando GADDMQ-SERD-GL-2024-0048-M, de 19.01.2024, suscrito por el Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón, Coordinador Legal de la SERD, en su parte pertinente señala: “(...) Por lo tanto, a la cifra de USD 33.726,05 se deberá agregar un valor de USD 450,00 más IVA, debiendo procederse con un financiamiento total de USD \$ 34.230,05 (Treinta y cuatro mil doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 05/100) (...)”.

Por lo expuesto y con el propósito de atender lo requerido por la Coordinación Legal, solicito aprobar el Traspaso de Crédito que permitirá financiar el mencionado pago por el valor de USD 33.726,05, (Treinta y tres mil setecientos veinte y seis dólares con 05/100) a favor de la Msc. Dora Elizabeth Vela Larco, para lo cual se adjunta el respectivo Informe de Sustento para Traspaso de Crédito SERD-CAF-2024 Nro.001. (...)

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos y la documentación anexa, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte con corte a la presente fecha, así como el Informe de Sustento para Traspaso de Crédito Nro. SERD-CAF-2024 Nro. 001; en el cual se evidencia que, si se cuenta con el financiamiento y los documentos habilitantes respectivos justifican el movimiento presupuestario, señalando que el traspaso de gasto corriente solicitado permitirá que se pueda proceder con el pago por reparación económica a favor de VELA LARCO DORAELEZABETH del juicio Nro. 17811202301517, dentro del Proyecto "Gastos Administrativos", razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito:

Centro Gestor	Centro Gestor	Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/530402/11A101	530402002		137.700,00	136.580,00	33.726,05	0,00	103.973,95
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	G/570215/11A101	570215002		0,00	0,00	0,00	33.726,05	33.726,05
TOTAL						137.700,00	136.580,00	33.726,05	33.726,05	137.700,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-UP-2024-0010-M

Quito, D.M., 29 de enero de 2024

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto en los antecedentes, análisis y justificación, me permito recomendar que se solicite a la Dirección Metropolitana Financiera la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente por un monto de USD 33.726,05 con cargo al presupuesto del año 2024 de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a fin de que efectuar el proceso de pago por reparación económica a favor de VELA LARCO DORAELIZABETH del juicio Nro. 17811202301517, dentro del Proyecto "Gastos Administrativos".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Efren Reyes Garcia
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-SERD-2024-00069-M

Anexos:

- 1. Auto Interlocutorio.pdf
- 2. gaddmq-serd-gl-2024-0036-m.pdf
- 3. hoja_de_ruta_gaddmq-serd-gl-2024-0036-m.pdf
- 4. GADDMQ-SERD-CAF-2024-00031-M.pdf
- 5. gaddmq-serd-gl-2024-0048-m.pdf
- 6. informe_de_sustento_traspaso_de_crédito-signed.pdf
- 7. GADDMQ-SERD-2024-00069-M.pdf
- 8. Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-2024-00069-M.pdf



Firmado electrónicamente por:
OSCAR EFREN
REYES GARCIA





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-29 11:19:49 (GMT-5)

Generado por: Oscar Efren Reyes Garcia

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SERD-2024-00069-M	Doc. Referencia:	--
De:	María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Aprobación de Traspaso de Crédito, Proyecto Gastos Administrativos SERD (Financiamiento liquidación MSc. Elizabeth Vela Larco)	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-01-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-01-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2024-01-26 21:57:45 (GMT-5)	Reasignar	Oscar Efren Reyes Garcia (GADDMQ)	0	Estimado Oscar sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar el requerimiento y de ser procedente, continuar con el trámite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	2024-01-26 21:42:38 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonia, por favor revisar y proceder de acuerdo a la normativa legal vigente.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ)	2024-01-26 16:56:32 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ)	2024-01-26 16:56:32 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ)	2024-01-26 16:56:14 (GMT-5)	Registro	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00069-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2024

PARA: Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Aprobación de Traspaso de Crédito, Proyecto Gastos Administrativos SERD
(Financiamiento liquidación MSc. Elizabeth Vela Larco)

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Mediante documento Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-00036-M de 16.01.2024, suscrito por el Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón, Coordinador Legal de la SERD solicita, "(...) autorizar y disponer a quien corresponda se efectúe la gestión pertinente para el financiamiento de USD 34.726,05 (**TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES CON 05/100**) dólares de los Estados Unidos de América, para realizar los pagos a favor la MSc. **DORA ELIZABETH VELA LARCO**, actual docente de la Unidad Educativa Municipal "Eugenio Espejo" y, del perito correspondiente (valor que correspondería al 30% de un SBU según la Resolución Nro. 147-2022 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura; sin perjuicio de que aún no se cuenta con la fijación del honorario por parte de los jueces).".

Mediante Auto Resolutorio de 10 de enero de 2024, con el cual, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo decide "(...) En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal paguen a favor de la beneficiaria: **VELA LARCO DORA ELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05. (...)**" .

Con Memorando GADDMQ-SERD-GL-2024-0048-M, de 19.01.2024, suscrito por el Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón, Coordinador Legal de la SERD, en su parte pertinente señala: "(...) Por lo tanto, a la cifra de USD 33.726,05 se deberá agregar un valor de USD 450,00 más IVA, debiendo procederse con un financiamiento total de USD \$ 34.230,05 (Treinta y cuatro mil doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 05/100) (...)" .

Por lo expuesto y con el propósito de atender lo requerido por la Coordinación Legal, solicito aprobar el Traspaso de Crédito que permitirá financiar el mencionado pago por el valor de USD 33.726,05, (Treinta y tres mil setecientos veinte y seis dólares con 05/100) a favor de la Msc. Dora Elizabeth Vela Larco, para lo cual se adjunta el respectivo Informe de Sustento para Traspaso de Crédito SERD-CAF-2024 Nro.001.

Base Legal

En las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023, emitidas por la Dirección Metropolitana Financiera, se señala lo siguiente:

"4.3.1.1.2.6.2. *Traspasos en Gastos*"

"a) Programa "Fortalecimiento Institucional""

"Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2024-00069-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

María Isabel Salvador Oquendo
SECRETARIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexos:

- GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M (4).pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M.pdf
- 001_auto_resolutorio (1).pdf
- GADDMQ-SERD-GL-2024-0048-M.pdf
- OR-Informe de Sustento Traspaso de Crédito-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Maria Cecilia Arteaga Flor
Coordinadora Administrativa Financiera
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Mgs. Stalin Josué Gavilánez Torres
Coordinador de Planificación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daysi Cecilia Factos Pozo	dcpf	SERD-CAF	2024-01-26	
Revisado por: Fernando Mauricio Lara Andrade	fmla	SERD-CD	2024-01-26	
Aprobado por: María Isabel Salvador Oquendo	miso	SERD	2024-01-26	



Firmado electrónicamente por:
MARIA ISABEL
SALVADOR OQUENDO



INFORME DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO

SERD-CAF-2024 Nro. 001
Quito, 25 de enero de 2024

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador Art. 286.– Las finanzas públicas.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP y su Reglamento.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.
- Código Tributario.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.
- Ley de la Contraloría General del Estado.
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- Código Municipal.
- Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Metropolitano y Alcaldía vigentes.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas
- Normas Para el Cierre del Ejercicio Económico 2023 y Apertura del Ejercicio Económico 2024 emitidas con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0066-C, de 07 de noviembre de 2023
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Ordenanza PMU No.009-2023 que, aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2024, aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, en Sesión Ordinaria No. 37 Ordinaria.

ANTECEDENTES

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M de 16.01.2024, suscrito por el Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón, Coordinador Legal de la SERD enviado a María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, en el que solicita:

*“(...) autorizar y disponer a quien corresponda se efectúe la gestión pertinente para el financiamiento de USD 34.726,05 (**TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES CON 05/100**) dólares de los Estados Unidos de América, para realizar los pagos a favor la MSc. **DORA ELIZABETH VELA LARCO**, actual docente de la Unidad Educativa Municipal “Eugenio Espejo” y, del perito correspondiente (valor que correspondería al 30% de un SBU según la Resolución Nro. 147-2022 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura; sin perjuicio de que aún no se cuenta con la fijación del honorario por parte de los jueces).”.*

Mediante Auto Resolutorio de 10 de enero de 2024, con el cual, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo decide "(...) En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal paguen a favor de la beneficiaria: **VELA LARCO DORAELEZABETH, la suma total de USD 33.726,05. (...)**" .

Con Memorando GADDMQ-SERD-GL-2024-0048-M, de 19.01.2024, suscrito por el Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón, Coordinador Legal de la SERD, en su parte pertinente señala: "(...) Por lo tanto, a la cifra de USD 33.726,05 se deberá agregar un valor de USD 450,00 más IVA, debiendo procederse con un financiamiento total de USD \$ 34.230,05 (Treinta y cuatro mil doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 05/100) (...)" .

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, una vez revisado el presupuesto del proyecto gastos administrativos, ha identificado que cuenta con un valor codificado para el presente ejercicio fiscal de USD 137.700,00, recursos que se encuentran planificados y destinados para solventar varias necesidades Institucionales, en tal contexto al existir disponibilidad de recursos, se requiere realizar un traspaso de crédito a la partida 570215 Indemnizaciones por Sentencias Judiciales y posterior se proceda con el trámite administrativo respectivo.

A fin de provisionar la partida presupuestaria 570215 Indemnizaciones por Sentencias Judiciales, que es necesario crear, ya que no consta en el presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se expone su estructura:

PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	INCREMENTO/ REDUCCIÓN
GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	570215	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	USD 0,00	USD 33.726,05

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, donde no se cuenta con los recursos solicitados por lo cual se requiere realizar un traspaso de crédito, de acuerdo al siguiente cuadro:

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBLE	INCREMENTO /REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	PROYECTO	DES. PROYECTO
ZA01I000	002	G/530402/1IA101	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	137,700.00	136,580.00	-33,726.05	103,973.95	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZA01I000	002	G/570215/1IA101	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	0.00	0.00	33,726.05	33,726.05	GC00A10100001D	GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS

Fuente de información: SAP-SIPARI- 25.01.2024

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Crédito cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- El traspaso planteado cumple con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- La partida presupuestaria de la que se toma los recursos cuenta con la disponibilidad suficiente de fondos.

El traspaso de crédito planteado cumple con lo dispuesto en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas y se lo efectúa en base a las Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2023 y Apertura del Ejercicio Económico 2024 emitidas por la Administración General.

La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a USD 33.726,05 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 CENTAVOS), no afecta a la estructura programática del POA 2024, y no modifica el techo presupuestario de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implican la inclusión de una nueva partida presupuestaria 570215, Indemnizaciones por Sentencias Judiciales en el proyecto Gastos Administrativos.

La disminución en la partida presupuestaria: 530402 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct”, correspondiente al proyecto GASTOS ADMINISTRATIVOS, se sustenta en saldo disponible no comprometido.

CONCLUSIONES:

Dado que se cuenta con saldo disponible en el presente ejercicio fiscal en el proyecto “GASTOS ADMINISTRATIVOS” de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, se plantea el traspaso de los recursos asignados, para el fin descrito y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2024, y no modifica el techo presupuestario de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

RECOMENDACIÓN:

Por lo indicado, es procedente efectuar las modificaciones propuestas conforme lo faculta la base legal expuesta.

De la ejecución del presente informe encárguese a las instancias correspondientes.

FIRMA:



Firmado electrónicamente por:
MARIA CECILIA
ARTEAGA FLOR

Elaborado, revisado y aprobado por: Cecilia Arteaga Flor
Cargo: **Coordinadora Administrativa Financiera-SERD**

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0048-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

PARA: Sra. Mgs. Maria Cecilia Arteaga Flor
Coordinadora Administrativa Financiera
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE -
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Contestación a Consulta - valores adicionales - Juicio Dora Elizabeth Vela Larco.

De mi consideración:

En atención a la consulta planteada en el Memorando al cual se da contestación, en la que puntualmente se indica: “(...) *Con estos antecedentes, esta Coordinación solicita se le informe de manera oficial, si existen valores adicionales pendientes, generados en el proceso ejecutado, y además indicar el valor que se deberá cancelar por honorarios al perito*”, manifiesto lo siguiente:

En la parte resolutive del auto de 10 de enero de 2024, los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dispusieron textualmente lo siguiente: “(...) **DECISIÓN:** *En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal paguen a favor de la beneficiaria: VELA LARCO DORAELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05.- SÉPTIMO: Se le recuerda a la entidad accionada que en el término de DIEZ DIAS deberá cancelar el pago de los honorarios al perito por su labor realizada, en caso de no cumplir con esta disposición el mencionado perito deberá solicitar el pago de sus respectivos honorarios en la Unidad Judicial de Origen (...)*”. En este sentido, se ordena puntual y claramente que se pague la cifra señalada, así como los honorarios al perito; sin que se establezcan valores adicionales. Para el caso de los honorarios periciales, se ha revisado en el Sistema Expel del Consejo Nacional de la Judicatura, evidenciándose que, en el nombramiento del perito realizado mediante diligencia de 26 de julio de 2023, el Tribunal ha determinado lo siguiente: “(...) **CUARTO:** *Se designa en calidad de perito a la señora NAVARRETE ALVARADO DIANA CAROLINA, número celular: 023565047 / 0999809042, correo electrónico: peritojudicialdiana@gmail.com, debiendo comparecer a esta Judicatura el día LUNES 31 DE JULIO DEL 2023, A LAS 09H00 con el objeto de que se poseione de su cargo, el perito deberá presentar su informe en el término de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente día de su posesión, su honorario se fija en USD 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de conformidad al Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, valor que deberá ser sufragado por el legitimado pasivo del presente proceso (...)*”. Por lo tanto, a la cifra de USD 33.726,05 se deberá agregar un valor de USD 450,00 más IVA, debiendo procederse con un financiamiento total de USD \$

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0048-M

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

34.230,05 (Treinta y cuatro mil doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 05/100).

Se comunica este particular con la finalidad de que se continúe con el procedimiento respectivo para la realización del pago ordenado en sentencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
COORDINADOR LEGAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - GESTIÓN
LEGAL

Referencias:

- GADDMQ-SERD-CAF-2024-00031-M

Anexos:

- Formulario Creacion Partida Servicios-signed.pdf

Copia:

Sr. Abg. Pablo Xavier Gordón Morales

Especialista Jurídico

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - GESTIÓN LEGAL



Firmado electrónicamente por:
JORGE ANDRES
MEDRANO BALDEON



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-CAF-2024-00031-M

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

PARA: Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
Coordinador Legal
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE -
GESTIÓN LEGAL

ASUNTO: Consulta - valores adicionales - Juicio Dora Elizabeth Vela Larco

De mi consideración:

Una vez recibida la documentación del juicio No. 17811202301517 mediante auto resolutorio 001 a favor de la magíster VELA LARCO DORA ELIZABETH, actual docente de la Unidad Educativa Municipal “Eugenio Espejo”, mediante el cual textualmente en el numeral SEPTIMO expresa: *“Se le recuerda a la entidad accionaria que en el término de DIEZ DIAS deberá cancelar el pago de los honorarios al perito por su labor realizada, en caso no cumplir con esta disposición el mencionado perito deberá solicitar el pago de sus respectivos honorarios en la Unidad Judicial de Origen.”*

Y luego de constatar el autorizado de la máxima autoridad de esta Secretaria, que textualmente dice: *"Autorizado; sin embargo, previo a su ejecución favor para análisis correspondiente en estricto cumplimiento normativo, atención de forma INMEDIATA, gestionar para asignar los recursos e instrumentar los traspasos de crédito, toda vez que cuente con la CP, proceder con el pago inmediatamente por ser una orden judicial. Fecha máxima de trámite: 2024-01-16"*

Al respecto, y con el fin de atender de manera inmediata esta resolución, me permito informar que a través de correo electrónico para la jefa de presupuesto del MDMQ Sonia Ortiz, solicité la creación de la partida presupuestaria.

Con estos antecedentes, esta Coordinación solicita se le informe de manera oficial, si existen valores adicionales pendientes, generados en el proceso ejecutado, y además indicar el valor que se deberá cancelar por honorarios al perito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-CAF-2024-00031-M

Quito, D.M., 18 de enero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Cecilia Arteaga Flor
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE -
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- Formulario Creacion Partida Servicios-signed.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Doris Cristina Narvárez Bustamante

Asistente Administrativa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Doris Cristina Narvárez Bustamante	dcnb	SERD-CAF	2024-01-17	
Revisado por: Maria Cecilia Arteaga Flor	MCAF	SERD-CAF	2024-01-18	
Aprobado por: Maria Cecilia Arteaga Flor	MCAF	SERD-CAF	2024-01-18	



Firmado electrónicamente por:
MARIA CECILIA
ARTEAGA FLOR



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-01-23 14:55:54 (GMT-5)

Generado por: Maria Cecilia Arteaga Flor

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón, Coordinador Legal, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	María Isabel Salvador Oquendo, Secretaria, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	PEDIDO DE FINANCIAMIENTO PARA SOLICITUD DE PAGO, LIQUIDACIÓN MSc. DORA ELIZABETH VELA LARCO, DOCENTE MUNICIPAL	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-01-16 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-01-16 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación	Stalin Josué Gavilánez Torres (GADDMQ)	2024-01-19 10:23:39 (GMT-5)	Comentar Documento		3	Vía telefónica se ha comunicado con la CAF, quién indica que se ha solicitado la creación de la partida presupuestaria.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Coordinación Administrativa Financiera	Maria Cecilia Arteaga Flor (GADDMQ)	2024-01-18 09:11:34 (GMT-5)	Informar	Doris Cristina Narváez Bustamante (GADDMQ)	2	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Gestión Legal	Jorge Andrés Medrano Baldeón (GADDMQ)	2024-01-16 21:20:52 (GMT-5)	Reasignar	Stalin Josué Gavilánez Torres (GADDMQ)	0	Stalin: pongo en tu conocimiento el presente documento que se encuentra autorizado por parte de la máxima autoridad de la SERD, con la finalidad de que instrumente la asignación de los recursos para cumplir con esta orden judicial, la cual debe ser cancelada en el término que se señala en el documento. Muchas gracias por tu ayuda y colaboración.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Coordinación Administrativa Financiera	Maria Cecilia Arteaga Flor (GADDMQ)	2024-01-16 15:03:25 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Andrés Medrano Baldeón (GADDMQ)	0	para su conocimiento y fines pertinentes
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE	María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ)	2024-01-16 14:11:44 (GMT-5)	Reasignar	Maria Cecilia Arteaga Flor (GADDMQ)	0	Autorizado; sin embargo, previo a su ejecución favor para análisis correspondiente en estricto cumplimiento normativo, atención de forma INMEDIATA, gestionar para asignar los recursos e instrumentar los trasposes de crédito, toda vez que cuente con la CP, proceder con el pago inmediatamente por ser una orden judicial
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Gestión Legal	Jorge Andrés Medrano Baldeón (GADDMQ)	2024-01-16 11:28:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Gestión Legal	Jorge Andrés Medrano Baldeón (GADDMQ)	2024-01-16 11:28:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - Gestión Legal	Jorge Andrés Medrano Baldeón (GADDMQ)	2024-01-16 11:28:18 (GMT-5)	Registro	María Isabel Salvador Oquendo (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M

Quito, D.M., 16 de enero de 2024

PARA: María Isabel Salvador Oquendo
Secretaria
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

ASUNTO: PEDIDO DE FINANCIAMIENTO PARA SOLICITUD DE PAGO,
LIQUIDACIÓN MSc. DORA ELIZABETH VELA LARCO, DOCENTE
MUNICIPAL

De mi consideración:

Por medio del presente documento, pongo en su conocimiento que, la **MSc. DORA ELIZABETH VELA LARCO**, actual docente de la Unidad Educativa Municipal “Eugenio Espejo”, fue favorecida con una Acción de Protección en la que se dispuso el reintegro a la institución municipal con el correspondiente pago de remuneraciones y pagos del IESS desde la fecha en la cual fue destituida; por tal motivo, la referida docente planteó un juicio por Reparación Económica ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Con relación a ese caso, hago referencia al **Oficio Nro. GADDMQ-PM-2024-0152-O de 11 de enero de 2024**, que se adjunta, suscrito por la abogada María Isabel Cepeda Zambrano, en su calidad de Subprocuradora de Patrocinio del GADDMQ Subrogante, dirigido a esta Secretaría, que en lo pertinente indicó: “*El miércoles 10 de enero de 2024, los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, mediante auto interlocutorio, dispusieron en su parte pertinente que: “(...) DECISIÓN: En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal **paguen a favor de la beneficiaria: VELA LARCO DORA ELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05.- SÉPTIMO: Se le recuerda a la entidad accionada que en el término de DIEZ DIAS deberá cancelar el pago de los honorarios al perito por su labor realizada, en caso de no cumplir con esta disposición el mencionado perito deberá solicitar el pago de sus respectivos honorarios en la Unidad Judicial de Origen.- Con lo expuesto, solicito muy comedidamente se de cumplimiento a la disposición transcrita, dentro del término concedido, para lo cual, la respuesta se remitirá oportunamente a este Despacho para la respectiva revisión y/o suscripción.**”* (énfasis añadido)

Vale la pena reiterar que, en el ejercicio fiscal 2023, ya se realizó un trámite con relación al mismo caso; sin embargo, al no contar aún a esa fecha con el auto interlocutorio de los jueces del referido Tribunal, no se pudo contar con la cantidad solicitada. En todo caso, se adjunta como referencia el Memorando Nro. GADDMQ-SERD-CAF-2023-00713-M de

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M

Quito, D.M., 16 de enero de 2024

21 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Rosa Elena Montoya Yépez, ex Coordinadora Administrativa Financiera de la SERD, en el cual se podrá evidenciar el trámite realizado.

Conforme lo anotado, solicito se sirva autorizar y disponer a quien corresponda se efectúe la gestión pertinente para el financiamiento de **USD 34.726,05 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS DOLARES CON 05/100)** dólares de los Estados Unidos de América, para realizar los pagos a favor de la MSc. **DORA ELIZABETH VELA LARCO**, actual docente de la Unidad Educativa Municipal “Eugenio Espejo” y, del perito correspondiente (valor que correspondería al 30% de un SBU según la Resolución Nro. 147-2022 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura; sin perjuicio de que aún no se cuenta con la fijación del honorario por parte de los jueces).

Encarezco que por tratarse del cumplimiento de una sentencia judicial, se brinde atención prioritaria a este trámite.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
COORDINADOR LEGAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - GESTIÓN LEGAL

Anexos:

- GADDMQ-PM-2024-0152-O.pdf
- 001 Auto Resolutorio.pdf
- 002 CAF-00713-21.Nov.Financiamiento.pdf
- Res. 0400000753_vela.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Maria Cecilia Arteaga Flor
Coordinadora Administrativa Financiera
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sr. Mgs. Richard Benjamín Quijano Peñafiel

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-GL-2024-0036-M

Quito, D.M., 16 de enero de 2024

Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN

Sr. Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando
Director Metropolitano de Talento Humano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE TALENTO HUMANO

Sra. Abg. Diana Carolina Pantoja Freire
Subprocuradora de Patrocinio
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Srta. Mgs. Jenifer Silvana Lozada Coronel
Servidor Municipal 13
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Sr. Abg. Pablo Xavier Gordón Morales
Especialista Jurídico
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - GESTIÓN LEGAL

Sra. Mgs. Viviana Del Carmen Almeida Moreno
Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Xavier Gordón Morales	pxgm	SERD-GL	2024-01-15	
Aprobado por: Jorge Andrés Medrano Baldeón	JAMB	SERD-GL	2024-01-16	



Firmado electrónicamente por:
JORGE ANDRES
MEDRANO BALDEON



Juicio No: 17811202301517 Nombre Litigante: ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec <satje.pichincha@funcionjudicial.gob.ec>

Mié 10/01/2024 19:11

Para:Pablo Xavier Gordon Morales <pablox.gordonm@quito.gob.ec>

Usted ha recibido una notificación en su casillero electrónico del proceso número 17811202301517

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL**

Juicio No: 17811202301517, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 934

Casillero Judicial Electrónico No: 0

Fecha de Notificación: 10 de enero de 2024

A: ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr / Ab:

TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17811202301517, hay lo siguiente:

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por la Mgs. Carolina Pantoja Freire, en calidad de Subprocuradora Metropolitana, representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ.- En lo principal, el Tribunal considera: **PRIMERO:** Conforme obra de autos, la perito designada en este proceso, Maricela Camacho Cárdenas, presentó su informe pericial, el día 17 de octubre del 2023.- **SEGUNDO:** Con auto de 19 de octubre del 2023, a las 15h01, se dispuso: "...córrase traslado a las partes procesales por el TERMINO DE CINCO DIAS, a fin de que sea aprobado u objetado..."- La parte accionante y la parte accionada presentan sus observaciones al informe pericial.- **TERCERO:** Con las observaciones de las partes procesales al informe pericial, se corre traslado a la señora perito.- **CUARTO:** La señora perito presenta escrito con las observaciones solicitadas por las partes en el cual ratifica el primer Informe Pericial.- **CINCO:** Conforme obra de autos, el perito designado en este proceso, presentó su informe pericial con las observaciones solicitadas, en el cual concluyó que el valor de la reparación económica se determina de la siguiente forma: VELA LARCO DORA ELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 05/100 DOLARES AMERICANOS).- **SEXTO:** El Tribunal considera lo dispuesto por el art. 229 de la Constitución respecto a que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables; y, que la liquidación del perito toma en cuenta lo establecido por la sentencia que concede la acción de protección.- Por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y lo establecido en las sentencias No. 011-16- SISCC (CASO No. 0024-10-IS) de 22 de marzo de 2016 de la Corte Constitucional y con el fin de tener por ejecutada la reparación económica ordenada por la sentencia emitida por la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito,

Provincia de Pichincha, en tal virtud este Tribunal considera: **DECISIÓN:** En consecuencia, se dispone al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- GADDMQ, o por medio de su representante legal paguen a favor de la beneficiaria: **VELA LARCO DORA ELIZABETH, la suma total de USD 33.726,05.- SÉPTIMO:** Se le recuerda a la entidad accionada que en el término de DIEZ DIAS deberá cancelar el pago de los honorarios al perito por su labor realizada, en caso de no cumplir con esta disposición el mencionado perito deberá solicitar el pago de sus respectivos honorarios en la Unidad Judicial de Origen.- **OCTAVO:** En lo principal.- En aplicación de la sentencia de la Corte Constitucional No. 8-22-IS/22, caso No. No. 8-22-IS y una vez que se ha cuantificado el monto de la reparación económica, por medio de Secretaría remítase copias certificadas de las principales piezas procesales del proceso 17811-2023-01517, a la Unidad Judicial Civil con Sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha dentro de la Acción de Protección No. **17230-2022-03680**, a fin de que procedan con la ejecución de este auto, debiendo aclarar a las partes procesales que los valores ordenados en el prenombrado auto se consignarán en la cuenta que determine la Unidad Judicial de Origen.- La parte accionante acuda al Juez de Ejecución a ejercer sus derechos.- Para los fines pertinentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, se indica a las partes procesales que la firma electrónica contenida en el presente auto, tiene igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita.- El presente auto será notificado únicamente a los correos electrónicos que obran en el proceso conforme lo determinado en el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos.- Actué en calidad de Secretaria de este Tribunal la Abogada Danny Ibijes Chamorro.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

f: VELASQUEZ BAZAN JENNY NARCISA, JUEZA; ALBAN ZAMBONINO MARCO VINICIO, JUEZ;
CADENA LANDAZURI BEATRIZ ENEIDA, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

IBUJES CHAMORRO DANNY MAGDALENA
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO.1

[Link para descarga de documentos.](#)

[Descarga documentos](#)

La información contenida en este mensaje es confidencial y reservada, prevista solamente para el uso de la persona o la entidad a quienes se dirija y no puede ser usada, reproducida o divulgada por otras personas.

Si usted no es el destinatario de este mail, le rogamos se sirva eliminarlo.

***** UTILIDAD SOLO PARA INFORMACIÓN *****

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.